RAWSON, 27 JUN. 1979

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° inciso d) de la Ley 1478; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar el Convenio suscripto entre la Comisión de Valuación General Inmobiliaria, creada por Ley 1698 y este Municipio;

Que atento al Visto precedente es competencia del Intendente Municipal proceder en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

En uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio suscripto entre la Comisión de Valuación General Inmobiliaria y este Municipio, el día 22 de junio de 1979 en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, cuyo texto que se agrega como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

SG/lie.

JOSE PAVLETIC
TENIENTE DE NAVIO SPTE (R)
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

Ing. de Navío (RE) MACIN A VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1268